

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de 14 de noviembre de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las bases reguladoras que han de regir el Concurso de Carrozas y Comparsas de la Cabalgata de Reyes 2026 en la ciudad de Alcalá de Henares

N.º de BDNS: 869722

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Primero. *Beneficiarios*

Podrán participar todas las personas, entidades o grupos que lo deseen y se inscriban correctamente conforme a las presentes bases, que desarrollean sus actividades en la ciudad de Alcalá de Henares o alguno de sus miembros sea ciudadano de la misma, mediante los formularios establecidos por la Concejalía de Fiestas y tradiciones Populares. Al menos uno de los componentes de la charanga deberá ser mayor de edad. En caso de grupos sin identidad jurídica, deberá adjuntarse un escrito con los datos de todos sus miembros (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico), designando un responsable mayor de edad, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento mediante declaración firmada por todos los miembros.

Segundo. *Finalidad*

La Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares está destinada a la gestión y organización de todas las festividades sociales. Su función principal es garantizar el correcto desarrollo de las mismas, así como fomentar la participación de la ciudadanía en dichos eventos de carácter festivo.

Tercero. *Bases reguladoras*

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2025, publicadas en la página web www.aytoalcaladehenares.es, se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se procederá a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Importe*

El importe total acumulado de premios asciende a 11.700,00 euros.

Premios por modalidad:

— Modalidad “Comparsa sin Carroza”:

- 1.^{er} premio: 1.500,00 euros.
- 2.^º premio: 1.000,00 euros.
- 3.^{er} premio: 600,00 euros.
- 4.^º premio: 400,00 euros.
- 5.^º premio: 400,00 euros.

— Modalidad “Comparsa con Carroza”:

- 1.^{er} premio: 3.000,00 euros.
- 2.^º premio: 2.000,00 euros.
- 3.^{er} premio: 1.200,00 euros.
- 4.^º premio: 800,00 euros.
- 5.^º premio: 800,00 euros.

El jurado podrá declarar desiertos los premios o conceder menciones especiales.
Los premios se abonarán según el artículo 8 de las presentes bases.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente al registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de las presentes bases. Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 2 de las presentes bases.

Sexto. *Otros datos*

El desfile se celebrará el lunes 5 de enero de 2026, a las 17:30 horas.

En ambas modalidades los grupos están formados entre 20 y 50 participantes, disfrazados o uniformados. El numero máximo de participantes será de hasta 5 grupos. Las medidas de seguridad de las carrozas serán las establecidas en el punto 6 del artículo 5 de las bases.

El orden del desfile será fijado por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.

Cada grupo portará una pancarta con su nombre y número de orden en lugar visible.

Cada charanga estará compuesta por un mínimo de 8 componentes. La participación en el concurso implica realizar todo el recorrido, manteniendo una distancia mínima de 10 metros entre comparsas. El jurado podrá decidir la no participación de algún grupo inscrito, si el trabajo presentado no reúne un mínimo de calidad o no se ajusta al proyecto preseleccionado. El Ayuntamiento se reserva todos los derechos de grabación y difusión del evento. Queda prohibida la participación de animales en el desfile, salvo la autorización expresa del Ayuntamiento. Se prohíbe el uso de pirotecnia o cualquier elemento que suponga riesgo y se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas o fumar durante el recorrido.

Alcalá de Henares, a 19 de noviembre de 2025.—El concejal-delegado de Fiestas y Tradiciones Populares, Antonio Saldaña Moreno.

(03/19.077/25)

